



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de marzo de 2013

DECRETO N° 617/13
5 de marzo de 2013



ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Anexo II del Decreto 2005/10 mediante el cual se designa a la Sra María Teresa DEL RÍO -Orden de Sorteo N° 72 como beneficiaria suplente de la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza Municipal N° 629/10 de la siguiente manera:

Donde Dice:

N° Sorteo	N° Planilla	Apellidos	Nombres	Tipo Doc.	N° Documento
72	1278	DEL RIO	MARIA TERESA	DNI	5.016.375

Deberá Decir:

N° Sorteo	N° Planilla	Apellidos	Nombres	Tipo Doc.	N° Documento
72	1278	SANTA	PATRICIA ANA	DNI	29.402.160

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Anexo II del Decreto 2106/10 mediante el cual se designa a la Sra María Teresa del Río -Orden de Sorteo N° 72 como beneficiaria para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza Municipal N° 629/10 de la siguiente manera:

Donde Dice:

N° Sorteo	N° Planilla	Apellidos	Nombres	N° Documento	Manzana	Parcela
72	1278	DEL RIO	MARIA TERESA	5.016.375	395	2

Deberá Decir:



N° Sorteo	N° Planilla	Apellidos	Nombres	N° Documento	Manzana	Parcela
72	1278	SANTA	PATRICIA ANA	29.402.160	395	2

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 618/13
5 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales Cristian Gastón VELAZQUEZ, Legajo N° 8241 y Miguel Ángel LLANOS, Legajo N° 918, el día 5 de febrero de 2013, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como relevamiento y control de edificios municipales, carga y actualización de datos en los nuevos sistemas informáticos, reorganización y digitalización de documentación, control de utilización EPP (elementos de protección personal) de los agentes en tareas vespertinas y/o nocturnas, entrega de elementos de seguridad; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en al Programa-Subprograma 0209.01 del Presupuesto de Gastos 2013 objeto de gasto 01.01.05 y 01.01.06 para el Personal Permanente y 01.02.05 y 01.02.06 para Temporarios.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M. - .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 619/13
5 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE el artículo 4° del Decreto N° 467/12 (Aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calles Formosa y Jamaica")

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 620/13
5 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Fernando Gustavo PEREZ, D.N.I. N° 25.471.566, por el término de tres meses para prestar funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Junta Electoral Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0204.99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 621/13
5 de marzo de 2013**

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto a la Dra. MARTA GRIPPO, D.N.I. N° 10.821.046 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 622/13
7 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del veterano de guerra riocuartense Ever MORIENA en la competencia deportiva internacional "IronMan Sudáfrica"; a realizarse desde el 5 al 24 de abril del corriente en Port Elizabeth - Sudáfrica.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado

DECRETO N° 623/13

7 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal las jornadas organizadas por la Asociación Amigos de la Vida en el marco del "Día Internacional de la Mujer" los días 15, 16 y 17 de marzo del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 624/13

8 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍASE en treinta y siete (37) horas el cupo de horas extraordinarias establecido en el Decreto N° 535/13 para la Dirección Gral. de Empleo, durante el mes de febrero del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 625/13

8 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto por la suma de Pesos dos mil setecientos veintisiete (\$ 2.727) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de once (11) meses, para la prestación de los servicios de atención de animales heridos y enfermos; de acuerdo con el convenio suscripto, en función de la Ord. 137/12, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.





ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 1253)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 626/13
8 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el curso de formación y entrenamiento "EL LUGAR DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO" que se desarrollará a partir del 9 de abril hasta el mes de diciembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 627/13
8 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la renovación de la locación de servicios de los agentes María Agustina FURLONG, D.N.I. N° 32.208.456; Luis Omar ODORIZZI, D.N.I. N° 20.283.616; Valeria Mercedes PIOVANO, D.N.I. N° 16.830.833 y Luis Albino SCOPPA, D.N.I. N° 16.830.916

ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 628/13
8 de marzo de 2013

ARTICULO 1º.- DESESTIMASE la propuesta efectuada por la firma CIAR SA y dése por concluido el procedimiento obrante en el Expediente N° 38849-S-2010, que fuese regulado por Ordenanza 602/10.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Dirección Gral. de Arquitectura y Equipamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la confección de un Proyecto de Refuncionalización de la Plaza Olmos, que esté vinculado al desarrollo urbano del microcentro de la ciudad, a la plaza General Roca y que otorgue jerarquía al Palacio Municipal como edificio histórico. Dicho proyecto se financiará mediante la concesión de cocheras subterráneas en el nivel inferior de la citada plaza.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 629/13
8 de marzo de 2013





ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 602/13 de la siguiente manera:

Donde dice:

"Peliciotti, José, D.N.I. N° 28.474.597"

Debe decir:

"Pelliciotti, José Luis, D.N.I. N° 28.474.507"

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales

**DECRETO N° 630/13
8 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan, en las áreas que para cada caso se especifican:

Nombre y apellido	D.N.I. N°	Categ.	Dependencia
Miguel Angel ALBUIXECH	16.731.435	43	Secretaría Privada
Bruno Antonio D'ERAMO	22.843.508	44	PERC
Sandra Verónica AYERBE	21.920.235	42	Call Center
Fabio Alfredo OVIEDO	22.063.183	43	Dirección Gral. de Cementerio
María Valentina ECHENIQUE	14.624.545	42	Tribunal Administrativo Municipal
María Fernanda MANZANARES	18.204.363	43	Subsecretaría de Tecnología de la Inf.
Valeria PADULA IRUSTA	36.680.911	43	Fiscalía Tributaria
María José HARRINGTON RICAGNO	30.538.222	40	Subsecretaría de Salud
Nicolás José Ramón PEZZANI	34.414.275	43	Secretaría de Economía
Federico CATALANO	36.132.847	42	Call Center

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a los Programas- Subprogramas 199.99; 602.99; 307.99; 201.01; 2399.99; 308.01, 2299.99, 799.99 y 399.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 631/13
11 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguida de la ciudad de Río Cuarto a la Sra. Amalia González, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 632/13
13 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la Escribana GLADE MEGREZ de RODRIGUEZ la suma de Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$ 478.464,26) que resulta de sendos presupuestos que como Anexo 1 y 2 forman parte de la presente. El primero correspondiente a honorarios y accesorios por "Escritura de Protocolización" que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 461.286,74) y el segundo de "Estudio de Titulo" que asciende a la suma de pesos diecisiete mil ciento setenta y siete con veinte centavos (\$ 17.177,20) y en concepto de escrituras por del Loteo Castelli I, en el marco de la ordenanza N° 629/10.





ARTÍCULO 2º.- El gasto en cuestión fue considerado al momento de la formulación y aprobación del Presupuesto General de Gastos 2013, por lo que le corresponde el Programa-Suprograma 2299.99, FUAP N° 1475.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 633/13
13 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de marzo del corriente, el decreto N° 59/12 por el que se designó como personal de Gabinete a la señora Analía Verónica GÓMEZ, Legajo N° 3023, quién prestara funciones en el Tribunal Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la Sra. GÓMEZ los haberes pendientes de pago, a saber: cuatro (4) días de licencia anual ordinaria proporcional correspondientes al año 2012 y tres (3) días del año 2013 y el proporcional del aguinaldo correspondiente al 2013.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 634/13
13 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta complementaria del emprendimiento productivo "Elaboración y gestión de proyectos e inspección de obras al Plan de Ejecución de Obras 2013" aprobada por Decreto N° 507/13, que como Anexo Único forma parte integrante del presente, por la que se incorpora al agente Claudio Fabián RAYA- Legajo 1950, en la modalidad y términos especificados en el Acta original.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la partida principal 05.501.99.01.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 635/13
13 de marzo de 2013**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la prórroga de la locación de servicios del Sr. Adrián Raúl BILARIK, D.N.I. 24.755.885.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 636/13
13 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos setenta y cinco mil ciento setenta y uno 00/100 (\$75.171.00).

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Partida Presupuestaria	Aumento \$	Disminución \$
04.02.0407.99.10.01.01	Crédito Adicional Refuerzo Partida		75.171,00
04.01.0421.99.03.00.00	Servicios No Personales	37.000,00	
04.01.0422.99.03.00.00	Servicios No Personales	5.171,00	
04.01.0499.99.03.00.00	Servicios No Personales	33.000,00	
		75.171,00	75.171,00

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de
Gabinete*

DECRETO N° 637/13
15 de marzo de 2013

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el FUAP N° 160 por el que se imputa la renovación, mediante Decreto N° 568/13, del convenio suscripto con la Asociación Civil S.O.S "Refugio de Animales", aprobado por Ord. 1378/07.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 568/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0299.99. correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 1002)."

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR DANIEL POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales ; Lic. GUILLERMO G.
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de marzo de 2013.